



RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de prórroga al Convenio de Colaboración para la realización de prácticas profesionales para el alumnado de las acciones formativas de formación continuada entre el Servicio Extremeño de Salud (SES) y UGT-Servicios Públicos Extremadura. (2026061038)

Habiéndose firmado el día 23 de abril de 2026, la Adenda de prórroga al Convenio de Colaboración para la realización de prácticas profesionales para el alumnado de las acciones formativas de formación continuada entre el Servicio Extremeño de Salud (SES) y UGT-Servicios Públicos Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 27 de abril de 2026.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA EL ALUMNADO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN CONTINUADA ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES) Y UGT-SERVICIOS PÚBLICOS EXTREMADURA.

23 de abril de 2026.

REUNIDOS:

D. Jesús Vilés Piris, ejerciendo la representación legal del Servicio Extremeño de Salud (en adelante SES), en su condición de Director Gerente, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 148/2023, de 2 de agosto (DOE n.º 149 de 3 de agosto de 2023), y cuya facultad para la suscripción de Convenios viene expresamente reconocida en el ANEXO I, artículo 4 del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

D. Felipe Bachiller Castaño, que interviene en calidad de Secretario del Sector Salud de UGT Servicios Públicos de Extremadura, con domicilio en calle La Legua, n.º 17, 1ª planta de Mérida y con CIF G78085149.

D.ª Josefa Garrido Chamorro, que interviene en calidad de Vicepresidenta de la Asociación para la Formación en la Administración Pública (AFAP), con domicilio en la calle Jesús Delgado Valhondo, n.º 1 de Cáceres y con CIF G06211908.

Las partes intervienen en ejercicio de las facultades que les otorgan sus cargos y, reconociéndose mutuamente capacidad, competencia y legitimación para la suscripción de la presente Adenda.

EXPONEN:

Primero. En fecha de 26 de abril de 2024, se firmó Convenio de colaboración para la realización de prácticas profesionales para el alumnado de las acciones formativas de formación continuada entre el SES y UGT-Servicios Públicos de Extremadura.

Segundo. El objeto del Convenio es facilitar al alumnado de UGT-SP Extremadura y AFAP la realización de prácticas profesionales inherentes al proceso formativo de los distintos cursos de formación continuada, acreditados por la Comisión de Formación Continuada (C.F.C.) del Sistema Nacional de Salud o por las Universidades y de Reconocimiento de Interés Docente Sanitario (R.I.D.S.) por las Administraciones Públicas, y conseguir de esta manera, una mejor formación por el contacto con la realidad laboral.



Tercero. En cuanto a la vigencia del convenio, la cláusula Decimoprimeras establece: "El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de dos años. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente, por escrito, su prórroga por un periodo de hasta máximo de cuatro años adicionales o su extinción".

Cuarto. Teniendo en cuenta la eficacia de esta actuación conjunta y estando próxima la extinción del convenio inicialmente establecido, se pone de manifiesto la voluntad de las partes prorrogar la colaboración conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto.

El objeto de la Adenda es la prórroga del Convenio de colaboración para la realización de prácticas profesionales para el alumnado de las acciones formativas de formación continuada entre el SES y UGT-Servicios Públicos de Extremadura, suscrito el 26 de abril de 2024, con la finalidad de poder continuar el alumnado realizando las prácticas profesionales inherentes al proceso formativo de los distintos cursos de formación continuada, acreditados por la Comisión de Formación Continuada (C.F.C.) del Sistema Nacional de Salud o por las Universidades y de Reconocimiento de Interés Docente Sanitario (R.I.D.S.) por las Administraciones Públicas, y conseguir de esta manera, una mejor formación por el contacto con la realidad laboral.

Segunda. Eficacia de la Adenda.

La Adenda producirá efectos desde el día 26 de abril de 2026, hasta el 25 de abril 2028, sin perjuicio de lo incluido en la cláusula Decimoprimeras del convenio, relativo a su extinción.

Tercera. Mantenimiento de las cláusulas del convenio.

Las partes establecen expresamente que serán de aplicación a esta Adenda todos los compromisos de las mismas, contenidos en el Convenio suscrito en fecha 26 de abril de 2024 en todos sus extremos.

Y en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman la presente Adenda en un único original electrónico en la última fecha de la firma electrónica.

El Director Gerente del SES,
JESÚS VILÉS PIRIS

El Secretario del Sector de Salud de UGT
Servicios Públicos de Extremadura,
FELIPE BACHILLER CASTAÑO

La Vicepresidenta de AFAP,
JOSEFA GARRIDO CHAMORRO